



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Calleria, 20 de Febrero del 2025



Firmado digitalmente por LIMA
CHAYNA Hermogenes Vicente FAU
20602729762 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Ucayali
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 12:37:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000118-2025-P-CSJUC-PJ

VISTO:

El Informe N.° 000006-2025-ANCPP-CSJUC-PJ, de fecha 22 de enero del 2025 y Oficio N.° 000079-2025-ANCPP-CSJUC-PJ, de fecha 14 de febrero de 2025, ambos remitidos por la Administradora del NCPP de la Corte Superior de Justicia de Ucayali; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que, la Dirección del Poder Judicial en los Distritos Judiciales corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia; y el artículo 90 del mismo texto orgánico establece que el Presidente de la Corte Superior, representa al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial y ejerce las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.

Que, el Presidente de Corte, como máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, se encuentra imbuido de diversas facultades y atribuciones de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 72 concordante con los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y de acuerdo a lo previsto en el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; en mérito a ello, dirige la política interna de su Distrito Judicial, con sujeción a las disposiciones que establece la Carta Magna, Ley Orgánica del Poder Judicial, el marco legal vigente; y las disposiciones normativas de carácter administrativo impartidas por el máximo Órgano de Gobierno del Poder Judicial.

Que, mediante el Informe N.° 000006-2025-ANCPP-CSJUC-PJ, de fecha 22 de enero de 2025, cursado por la señora Administradora del Módulo Penal Corporativo CPP -**Dr. Erika Patricia Corquichagua Sayago** -, quien señala que frente a la carga procesal que cuentan los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgamiento del Módulo Penal y a fin de descongestionar la misma, se tiene programado llevarse a cabo JORNADAS MARATONICAS durante 2025, para la realización de la misma se señala lo siguiente: **1. Durante el año 2025, se realizarían 09 AUDIENCIAS MARATONICAS, programadas en las siguientes fechas 22 de Marzo, 19 de Abril, 24 de Mayo, 21 de Junio, 19 de Julio, 23 de Agosto, 20 de Setiembre, 25 de Octubre y 22 de Noviembre del 2025 las**



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 17:10:08 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 16:54:07 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

mismas que se llevarían a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:30 p.m. 2. Por lo que se solicita que por intermedio de su Despacho se OFICIE al Director de la Defensoría Pública a fin de que asigne Defensores Públicos para la participación de las Jornadas maratónicas en las fechas antes señaladas. **3.** En esa misma línea; se requiere que se OFICIE al presidente de la Junta Fiscales del Distrito Fiscal de Ucayali para la designación de Fiscales para su participación en las jornadas maratónicas. **4.** Asimismo; se solicita que por intermedio de su Despacho EXHORTE al Jefe del Sistema Unificado de Notificaciones, cumpla con remitir las cédulas de notificación debidamente diligenciadas y oportunamente de los procesos que cuentan con señalamiento de jornadas maratónicas programadas mensualmente durante el año, a fin de evitar frustraciones de audiencia por falta de diligenciamiento de las cédulas de notificación. Asimismo, la referida administradora mediante Oficio N.º 000079-2025-ANCPP-CSJUC-PJ, de fecha 14 de febrero de 2025, quien señala que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, aclaro el informe sobre jornadas maratónicas 2025 remitido por este Despacho en el extremo de la fecha de audiencias maratónica a realizarse el día 19 abril de 2025, debiendo ser lo correcto **26 de abril de 2025.** Asimismo; remito el informe remitido por la Coordinadores de los Juzgados de Investigación Preparatoria y Juzgamiento del Módulo Penal Corporativo, en la cual se detalla qué Juzgados de investigación Preparatoria y Juzgamiento participaran en la jornadas maratónicas del 2025, asimismo se precisa las fechas en las cuales participaran.

Que, por razones expuestas, esta Presidencia, en su condición de máxima autoridad administrativa en este distrito judicial, responsable de dirigir la política distrital interna, ve por conveniente aprobar **Jornada Maratónica de Audiencias para los días sábados 22 de Marzo, 26 de abril, 24 de mayo, 21 de junio, 19 de julio, 23 de agosto, 20 de setiembre, 25 de octubre y 22 de noviembre de 2025 las mismas que se llevarían a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.,** con la participación de los juzgados mencionados en los informes adjuntos, asimismo la participación voluntaria del personal, misma que debe ser en beneficio de los servidores y justiciables de este Distrito Judicial, garantizando los recursos, seguridad, entre otros para los servidores que participen en la misma; debiendo para tal fin la administradora del módulo penal realizar las acciones correspondientes. Asimismo, se debe autorizar se reconozca la alimentación y pasajes del personal que va laboral en las referidas jornadas.

Que, estando a las atribuciones de las que esta investida esta Presidencia, de conformidad con el artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 62.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR las **Jornadas Maratónicas de Audiencias para los días sábados 22 de marzo, 26 de abril, 24 de mayo, 21 de junio, 19 de julio, 23 de agosto, 20 de setiembre, 25 de octubre y 22 de noviembre de 2025 las mismas que se llevarían a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:30 p.m.,** con la participación de los juzgados mencionados en



Firmado digitalmente por MAPINA YALTA Verry FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 17:10:08 -05:00



Firmado digitalmente por GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 16:54:07 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

los informes adjuntos y con la participación voluntaria del personal del Módulo Penal Corporativo CPP de la Corte Superior de Justicia de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ucayali**, realice las acciones que correspondan para que se reconozca la alimentación y pasajes del personal que va laboral en las jornadas de audiencias maratónicas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la señora Administrador del Módulo Penal Corporativo CPP, realice las acciones y coordinaciones pertinentes con las instituciones correspondientes para el desarrollo de la precitada Jornada Maratónica de Audiencias.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la presidenta de la Junta Fiscales del Distrito Fiscal de Ucayali para la designación de Fiscales para su participación en las jornadas maratónicas y al Director de la Defensoría Pública a fin de que asigne Defensores Públicos para la participación de las Jornadas maratónicas.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Jefatura de la ODANC Ucayali, e interesados; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HERMOGENES VICENTE LIMA CHAYÑA
Presidente de la CSJ de Ucayali
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ucayali

HLC/vmy



Firmado digitalmente por MAPINA
YALTA Vemy FAU 20602729762
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 17:10:08 -05:00



Firmado digitalmente por
GUTIERREZ SAAVEDRA Katherin
FAU 20602729762 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 16:54:07 -05:00

